



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre Actualización de los Montos de la Contribución Especial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4**

**AVISO
ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que, en fecha 15 de diciembre de 2025, ha sido promulgada la Ley núm. 98-25 que modifica la Ley núm. 225-20, del 30 de septiembre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. En ese sentido, tenemos a bien informar que, el artículo 5 de la citada Ley núm. 98-25, modificó el artículo 36 sobre la Contribución Especial para la gestión integral de residuos, quedando actualizada conforme a las escalas siguientes:

Rango de ingresos	Contribución
Persona jurídica o entidad con ingresos de hasta un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00)	Tres mil pesos dominicanos (RD\$3,000.00)
Persona jurídica o entidad con ingresos de: un millón un peso dominicano (RD\$1,000,001.00) hasta diez millones de pesos dominicanos (RD\$10,000,000.00)	Seis mil pesos dominicanos (RD\$6,000.00)
Persona jurídica o entidad con ingresos de: diez millones un peso dominicano (RD\$10,000,001.00) hasta veinticinco millones de pesos dominicanos (RD\$25,000,000.00)	Veinte mil pesos dominicanos (RD\$20,000.00)

Rango de ingresos

Contribución

Persona jurídica o entidad con ingresos de: veinticinco millones un peso dominicano (RD\$25,000,001.00) hasta cincuenta millones de pesos dominicanos (RD\$50,000,000.00)

Ciento cincuenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$155,000.00)

Persona jurídica o entidad con ingresos de: cincuenta millones un peso dominicano (RD\$50,000,001.00) hasta cien millones de pesos dominicanos (RD\$100,000,000.00)

Doscientos sesenta mil pesos dominicanos (RD\$260,000.00)

Persona jurídica o entidad con ingresos de: cien millones un peso dominicano (RD\$100,000,001.00) en adelante

Seiscientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$675,000.00)

Los montos serán indexados anualmente, conforme lo previsto en el párrafo II del artículo 36 de la Ley núm. 225-20 (modificado por el artículo 5 de la Ley núm. 98-25).

En adición, precisan que el párrafo III del artículo 36 de la citada Ley núm. 225-20 (modificado por el artículo 5 de la Ley núm. 98-25), indica que: *“La contribución establecida en este artículo es de carácter obligatorio para toda persona jurídica e institución pública o privada domiciliada en el territorio nacional, amparada en cualquier régimen fiscal, independientemente de que perciban o no beneficios y entrará en vigor a partir del cierre fiscal del año 2025”*. En tal virtud, dichas disposiciones son aplicables a partir del cierre del ejercicio fiscal del 31 de diciembre de 2025.

Para más información, llame al 809-689-3444 o visite la página en internet www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO URRUTIA SANGIOVANNI
Director General

